

Compendio de Normas sobre Licencias Médicas, Subsidios por Incapacidad Laboral y Seguro SANNA

/ LIBRO I. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS PRESTACIONES / TÍTULO IV. PROCESO DE RECLAMACIÓN / 2. RECLAMOS EN MATERIA DE SANNA

2. RECLAMOS EN MATERIA DE SANNA

La Superintendencia de Seguridad Social es la encargada de resolver las apelaciones presentadas contra las resoluciones emitidas por las Comisiones de Medicina Preventiva e Invalidez en materia de SANNA .

Las personas trabajadoras pueden acudir a la Superintendencia si consideran que el rechazo o modificación de su licencia médica fue injustificado o si el monto de las prestaciones económicas que reciben es inferior al que les corresponde. El reclamo debe presentarse preferentemente de manera electrónica, fundamentando los motivos y dentro de un plazo de treinta días hábiles desde la notificación del rechazo o modificación de la licencia médica o del pago de la prestación económica, según el caso.

La Superintendencia revisará el reclamo y resolverá las apelaciones en única instancia.